

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LAS QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES DESTINADAS AL SUMINISTRO DE COMIDAS PARA EL REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO.

**PROPUESTA**

Darse por enterado de las Resoluciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se declaran de emergencia diversas actuaciones destinadas al suministro de comidas para el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se referencian en el Anexo. Siendo el total del gasto real de las actuaciones ejecutadas de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (13.365.405,90 €) IVA incluido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y por el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Elévese al Consejo de Gobierno  
Sevilla, a 15 de septiembre de septiembre 2020  
EL CONSEJERO

Francisco Javier Imbroda Ortiz.

## **EXPOSICIÓN**

Como consecuencia de la situación originada por la pandemia ocasionada por el COVID-19, y declarado el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, el Gobierno Andaluz en su principal objetivo de proteger en materia de Salud pública a la población, de forma coordinada y leal con el Gobierno de España, adoptó una serie de medidas para frenar la expansión del virus.

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 13 de marzo de 2020, en coordinación con la Consejería de Educación y Deporte, se decidió la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz y ante esta situación la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, procedió a dictar una instrucción relativa a la aplicación de la citada Orden, acordando mediante comunicado urgente de fecha 14 de marzo de 2020 el cierre de todos los centros educativos y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Debido al mantenimiento del Estado de Alarma y las circunstancias derivadas del mismo, se completó la actuación por parte de la Consejería de Educación y Deporte para la atención del alumnado que, como consecuencia de la pandemia, se ha encontraba en una especial situación de vulnerabilidad, que así fue detectada y comunicada por los servicios sociales, lo que ha hecho necesario la ampliación del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil, a fin de garantizar que este alumnado pudiera hasta la finalización del curso escolar 2019/2020 disfrutar de las tres comidas diarias.

En aras de la máxima protección de estas familias en situación de vulnerabilidad para poder hacer frente a la necesidad básica de alimentación durante el periodo de suspensión, surgió la necesidad inaplazable de mantener el servicio de desayuno, almuerzo y merienda del alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil. Para ello, se realizaron diversos procedimientos de emergencia, siendo atendidos 29.252 alumnos de 1.473 centros educativos, que se encontraban en grave riesgo de exclusión social.

Por todo lo expuesto, la Agencia Pública Andaluza de Educación acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas para la contratación del suministro y reparto del menú y pack PRAI para alumnado en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, ascendiendo el gasto real de las actuaciones ejecutadas a la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (13.365.405,90 €) IVA incluido, dándose cuenta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

Documentación que se acompaña:

- Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Diligencia de existencia de crédito de las distintas actuaciones ejecutadas.
- Informe Técnico que engloba las distintas actuaciones ejecutadas.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020  
El Director de Servicios a la Comunidad  
Educativa

Fdo.: Arturo Azorit Jiménez.

Cumplidos los trámites preceptivos, a V.E. someto la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 15 de septiembre de 2020  
El Director General de la Agencia Pública  
Andaluza de Educación

Fdo.: Manuel Cortés Romero.

**ANEXO****OBJETO:** SUMINISTRO DE COMIDAS PARA EL REFUERZO DE LA ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PPTO. BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
00078/ISE/2020/SC	35.700,00 €	3.570,00 €	39.270,00 €
00079/ISE/2020/SC	394.800,00 €	39.480,00 €	434.280,00 €
00080/ISE/2020/SC	11.550,00 €	1.155,00 €	12.705,00 €
00081/ISE/2020/SC	1.265.250,00 €	126.525,00 €	1.391.775,00 €
00082/ISE/2020/SC	1.050,00 €	105,00 €	1.155,00 €
00083/ISE/2020/SC	287.000,00 €	28.700,00 €	315.700,00 €
00084/ISE/2020/SC	596.750,00 €	59.675,00 €	656.425,00 €
00085/ISE/2020/SC	110.950,00 €	11.095,00 €	122.045,00 €
00086/ISE/2020/SC	4.550,00 €	455,00 €	5.005,00 €
00088/ISE/2020/SC	1.108.100,00 €	110.810,00 €	1.218.910,00 €
00089/ISE/2020/SC	423.150,00 €	42.315,00 €	465.465,00 €
00090/ISE/2020/SC	1.296.400,00 €	129.640,00 €	1.426.040,00 €
00091/ISE/2020/SC	10.500,00 €	1.050,00 €	11.550,00 €
00092/ISE/2020/SC	181.650,00 €	18.165,00 €	199.815,00 €
00093/ISE/2020/SC	305.200,00 €	30.520,00 €	335.720,00 €
00094/ISE/2020/SC	298.200,00 €	29.820,00 €	328.020,00 €
00095/ISE/2020/SC	3.500,00 €	350,00 €	3.850,00 €
00096/ISE/2020/SC	343.000,00 €	34.300,00 €	377.300,00 €
00101/ISE/2020/SC	4.410,00 €	441,00 €	4.851,00 €
00102/ISE/2020/SC	184.555,00 €	18.455,50 €	203.010,50 €
00103/ISE/2020/SC	661.752,00 €	66.175,20 €	727.927,20 €
00104/ISE/2020/SC	45.696,00 €	4.569,60 €	50.265,60 €
00105/ISE/2020/SC	6.419,00 €	641,90 €	7.060,90 €
00106/ISE/2020/SC	67.375,00 €	6.737,50 €	74.112,50 €
00107/ISE/2020/SC	3.080,00 €	308,00 €	3.388,00 €
00108/ISE/2020/SC	183.582,00 €	18.358,20 €	201.940,20 €
00109/ISE/2020/SC	215.334,00 €	21.533,40 €	236.867,40 €
00110/ISE/2020/SC	437.052,00 €	43.705,20 €	480.757,20 €
00111/ISE/2020/SC	230.580,00 €	23.058,00 €	253.638,00 €
00112/ISE/2020/SC	32.522,00 €	3.252,20 €	35.774,20 €
00113/ISE/2020/SC	81.963,00 €	8.196,30 €	90.159,30 €
00114/ISE/2020/SC	101.850,00 €	10.185,00 €	112.035,00 €
00115/ISE/2020/SC	5.600,00 €	560,00 €	6.160,00 €
00130/ISE/2020/SC	13.440,00 €	1.344,00 €	14.784,00 €
00131/ISE/2020/SC	212.464,00 €	21.246,40 €	233.710,40 €
00132/ISE/2020/SC	3.696,00 €	369,60 €	4.065,60 €
00133/ISE/2020/SC	756.672,00 €	75.667,20 €	832.339,20 €
00134/ISE/2020/SC	114.352,00 €	11.435,20 €	125.787,20 €
00135/ISE/2020/SC	38.416,00 €	3.841,60 €	42.257,60 €
00136/ISE/2020/SC	221.760,00 €	22.176,00 €	243.936,00 €
00137/ISE/2020/SC	2.688,00 €	268,80 €	2.956,80 €
00138/ISE/2020/SC	199.136,00 €	19.913,60 €	219.049,60 €
00139/ISE/2020/SC	459.536,00 €	45.953,60 €	505.489,60 €
00140/ISE/2020/SC	347.312,00 €	34.731,20 €	382.043,20 €
00141/ISE/2020/SC	3.360,00 €	336,00 €	3.696,00 €
00142/ISE/2020/SC	537.824,00 €	53.782,40 €	591.606,40 €
00143/ISE/2020/SC	73.920,00 €	7.392,00 €	81.312,00 €
00144/ISE/2020/SC	137.536,00 €	13.753,60 €	151.289,60 €
00145/ISE/2020/SC	149.744,00 €	14.974,40 €	164.718,40 €
00146/ISE/2020/SC	3.920,00 €	392,00 €	4.312,00 €

TOTAL ACTUACIONES EMERGENCIA:

TOTAL GASTO REAL DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS(IVA INCLUIDO): 13.365.405,90 € EUROS